

**CONVOCATORIA A REUNION DE ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE  
ASOBURSATIL**

La Junta Directiva de ASOBURSATIL, debidamente facultada y obrando en concordancia con el Artículo 50º del Estatuto de la Asociación, se permite convocar a los Delegados de los Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, reunión que se llevará a cabo el día ocho (08) de MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2.018), a las 6:00 p.m., en la Sede de la Asociación, ubicada en la calle 69 A No. 9- 43, de la ciudad de Bogotá D.C.

El orden del día a tratar será el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Designación del Presidente y del Secretario de la Asamblea.
4. Nombramiento de la comisión para la revisión y aprobación del acta de la presente Asamblea.
5. Informe de la Junta Directiva y de la Gerencia General.
6. Informe de la Junta de Control Social y consideración del balance social.
7. Informe del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2.017.
9. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el periodo 2.018 – 2.019.
10. Elección de los miembros de la Junta de Control Social para el periodo 2.018 - 2.019.
11. Propositiones y varios.

De acuerdo con el párrafo del Artículo 51º del Estatuto, los Asociados o Delegados convocados a la Asamblea General Ordinaria Anual, dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los

documentos, balance y demás estados financieros, así como los informes que se presentarán a consideración de ellos.

Con base en las facultades que le confiere a la Junta Directiva el Artículo 48° del Estatuto y, teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones determinadas en dicho Artículo, la Junta Directiva, en su sesión del día dos (02) de Febrero de dos mil dieciocho (2.018), según consta en el Acta No.251 de ese órgano, acordó convocar a Asamblea General de Delegados.

Con el objeto de garantizar la participación o representación de todos los Asociados hábiles y para obtener agilidad en el nombramiento de Delegados, su elección se hará de acuerdo con el siguiente Reglamento anexo, el cual hace parte integral de esta convocatoria.

Bogotá D.C., 02 de Febrero de 2.018



**RAFAEL APARICIO ESCALLON**  
Presidente Junta Directiva  
**ASOBURSATIL**

**REGLAMENTO PARA ELECCION DE DELEGADOS PARA LA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE ASOBURSATIL CONVOCADA PARA  
EL DIA 08 DE MARZO DE 2.018**

Lugar de la Asamblea : Sede Asobursatil. Calle 69 A No.9-43 Bogotá D.C.  
Hora a la que se convoca : 6:00 p.m.

La Junta Directiva de Asobursatil, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 48° del Estatuto y el Artículo 30° de Decreto 1480 de 1.989, y

**CONSIDERANDO:**

1- Que en la reunión de la Junta Directiva celebrada el día 02 de Febrero de 2.018, se convocó para el día 08 de Marzo de 2.018 la Asamblea General Ordinaria de Delegados, según consta en el Acta No. 251 de ese órgano.

2- Que en razón a que el actual número de Asociados es superior a doscientos (200), se dificulta la realización de la Asamblea General de Asociados y por tanto se hace necesario efectuarla mediante el sistema de Asamblea General de Delegados, con el fin de realizar una Asamblea eficiente, participativa y representativa de todos Asociados.

3- Que dado que el Estatuto de la Asociación y el Decreto 1480 de 1.989 contemplan esa posibilidad, previa reglamentación del sistema de elección de los Delegados por parte de la Junta Directiva.

**REGLAMENTA:**

**ARTICULO 1. CLASE DE ASAMBLEA.** La realización de la próxima Asamblea General Ordinaria, se hará mediante el sistema de Asamblea General Ordinaria de Delegados, con el presente reglamento de elección de Delegados.

**ARTICULO 2. PROCEDIMIENTO.** El procedimiento de elección será el voto de cada Asociado, quien lo hará personalmente. El Asociado sufragante debe presentarse al sitio de votación asignado en cada entidad.

**PARAGRAFO 1. ASOCIADOS HABLES.** Son Asociados hábiles para elegir y ser elegidos, los que así determinó la Junta de Control Social, en su sesión del día 05 de Febrero de 2.018, o la que la sustituya, de conformidad con lo que establece el Artículo 69° del Estatuto.

**ARTICULO 3. VOTO.** El sistema de elección de los Delegados de cada entidad será por mayoría simple, es decir serán elegidos aquellos asociados que alcancen la mayor votación, sumados los votos de las distintas ciudades, en caso que la Entidad cuente

con asociados en más de una ciudad. En caso de empate el número de votos lo definirá por suerte el Comité de Escrutinios. La fecha de votación será entre el 06 de Febrero y el 02 de Marzo de 2.018, hasta las 5:00 p.m. Las planillas con la votación de cada Delegado postulado, deben remitirse a la Dirección Administrativa de la Asociación, a más tardar el día cinco (05) de Marzo de 2.018, antes de las 5:00 p.m.

PARAGRAFO 1. Los Asociados de fuera de Bogotá cuya entidad no cuente con oficina en Bogotá, podrán nombrar como Delegado un asociado de Bogotá, de otra entidad diferente para la cual laboran.

ARTICULO 4. DELEGADOS. Las entidades que a enero 31 de 2.018 registren:

- Entre 1 y 5 Asociados hábiles, **ENTRE ELLAS** podrán nombrar un (1) delegado.
- Entre 6 y 10 Asociados hábiles, **ENTRE ELLAS** podrán nombrar dos (2) delegados.
- Entre 11 y 50 Asociados hábiles, **CADA UNA** podrá nombrar un (1) delegado.
- Entre 51 y 100 Asociados hábiles, **CADA UNA** podrá nombrar dos (2) delegados.
- Más de 101 Asociados hábiles, **CADA UNA** podrá nombrar tres (3) delegados.

ARTICULO 5. COMISION. La Comisión de Escrutinio estará conformada por los siguientes dos (2) Miembros Asociados hábiles, nombrados por la Junta Directiva: RANDOLFO GERARDO PATIÑO DE LA CRUZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.486.531 y SANDRA AIDEE GARZON VENTERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.055.246.

PARAGRAFO 1. FUNCIONES. Son funciones de la Comisión de Escrutinios:

1. Verificar en la sede de la Asociación los resultados de la votación de los diferentes Delegados.
2. Decidir por sorteo en caso de empate, la elección de los Delegados.
3. Dar a conocer los resultados y el nombre de los elegidos como Delegados.
4. Firmar el Acta de escrutinio respectiva.

ARTICULO 6. RESULTADO. El resultado de la votación será dado a conocer por la Comisión de Escrutinios a la Dirección Administrativa de la Asociación quien se encargará de difundirlo.

ARTICULO 7. VIGENCIA. Los Delegados elegidos adquieren la calidad personal de Delegado única y exclusivamente para la Asamblea General Ordinaria que ha sido convocada para el día ocho (08) de marzo de dos mil diecisiete ( 2.018).

ARTICULO 8. VIGILANCIA Y CONTROL. Asobursatil informará a la Superintendencia de Economía Solidaria, la presente reglamentación en los términos que establezca dicha entidad.